SECRETARÍA. Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2018-00216** de ALFONSO CONTRERAS LEYVA contra ALMARCONPA Y OTROS informando que en el término de traslado de la liquidación del crédito la parte ejecutada guardó silencio. Igualmente de conformidad con lo dispuesto en sentencia del ejecutivo de 27 de febrero de 2020 dispuesto se procede a Liquidar las Costas ordenadas, así:

Costas a cargo de la parte ejecutada:
Proceso ejecutivo :

AGENCIAS EN DERECHO.....….....$20.000.000

Secretaria no tiene más que liquidar.....

Total..... $20.000.000

(VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE).

Sírvase Proveer.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, pasa el Despacho a pronunciarse acerca de la liquidación del crédito allegada por el extremo ejecutado de la cual se destaca que se corrió traslado conforme se evidencia a folio 59.

En ese sentido, precisa este Juzgado que a través del auto dictado de fecha 27 de febrero de 2020, se dispuso seguir adelante con la ejecución conforme al mandamiento de pago librado el día 5 de julio de 2018 por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000), y los intereses moratorios del 6% anual.

Por otra parte el despacho procedió a la elaboración de la **liquidación del crédito** de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, teniéndose que el capital es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000)** y los intereses causados desde 30 de noviembre de 2011 a 30 de enero de 2021 arrojaron la

suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($192.500.000) para un total de** el cual arroja la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (542.500.000.**

Por lo tanto, se dispone **APROBAR** LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO en la suma **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (542.500.000)**, con fecha de corte de los intereses moratorios 30-01-2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y ya que la liquidación efectuada se ajusta a derecho el Juzgado dispone Aprobar la Liquidación de Costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el **numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

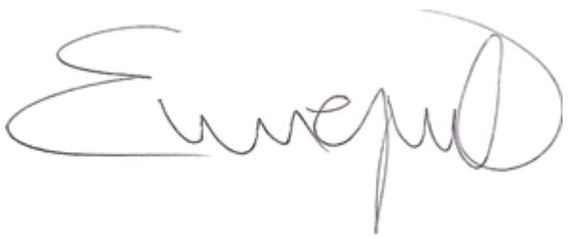

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 44 FIJADO HOY 30 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

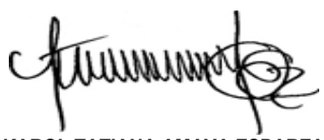

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria